

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.1/Rev.1
14 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

23º período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011
Tema 7 del programa

**Programa de trabajo del Programa de las
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y
presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas
para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el
bienio 2012-2013**

Proyecto de resolución sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el desarrollo urbano sostenible

Presentado por grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando sus resoluciones 17/11, de 14 de mayo de 1999, sobre la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos y en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); 19/16, de 9 de mayo de 2003, sobre el papel y los derechos de la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos y el mejoramiento de los barrios de tugurios; 20/7, de 8 de abril de 2005, sobre la igualdad entre los sexos en el desarrollo de los asentamientos humanos; 21/2, de 20 de abril de 2007, sobre el plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013; 21/9, de 20 de abril de 2007, sobre los derechos de la mujer a la tierra y a la propiedad y acceso de la mujer a la financiación, y 22/7, de 3 de abril de 2009, sobre el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2010–2011,

Recordando también la resolución 2008/34 del Consejo Económico y Social, mediante la cual el Consejo Económico y Social alienta a todas las entidades de las Naciones Unidas a que asignen recursos suficientes para la incorporación de la perspectiva de género, incluida la capacitación obligatoria en materia de incorporación de la perspectiva de género, en especial el análisis de género, para todo el personal,

Reconociendo que la persistencia de la desigualdad de género, la falta de empoderamiento de las mujeres y su acceso desigual a la tierra, la seguridad de la tenencia, la vivienda, la infraestructura y

los servicios básicos, además de su poca participación en la adopción de decisiones, causan problemas nuevos en el contexto del desarrollo urbano sostenible,

Reconociendo también las importantes contribuciones para el desarrollo que hacen las mujeres a nivel de base en todo el mundo y que, para que los procesos de urbanización y desarrollo sean fructíferos, la participación y el liderazgo de las mujeres a nivel de base son fundamentales y deben contar con apoyo para tener un efecto positivo en el desarrollo urbano sostenible,

Acogiendo con beneplácito la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, mediante la cual se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, cuyo objetivo consiste en lograr la coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más eficaces en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los problemas y el progreso realizado en la aplicación del plan de acción para la igualdad entre los géneros 2008-2013, conforme se describe en el informe del Director Ejecutivo¹.

1. *Pide* al Director Ejecutivo que fortalezca la Dependencia de Integración de las Cuestiones de Género, y que, conjuntamente con esta Dependencia, gestione un sistema unificado de centros de coordinación en materia de género y un equipo de tareas sobre género que obre en todo el organismo;
2. *Alienta* al Director Ejecutivo a seguir fortaleciendo la capacidad y la competencia del personal en materia de incorporación de la perspectiva de género, incluso en las oficinas regionales;
3. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que incorpore plenamente una perspectiva de género en toda su labor;
4. *Pide* al Director Ejecutivo que aliente el establecimiento de un mecanismo de consulta con la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, las dependencias de género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, y otros organismos pertinentes que se ocupan de los asentamientos humanos, con el fin de promover la coherencia, la coordinación y la armonización dentro del sistema de las Naciones Unidas, y, en particular, procurar la participación de la mujer a nivel de base y las organizaciones basadas en la comunidad, para que fundamenten esas consultas;
5. *Pide también* al Director Ejecutivo que establezca un grupo consultivo sobre cuestiones de género integrado por representantes de organizaciones de mujeres (de nivel de base y profesionales), instituciones académicas, el sector privado, autoridades locales y los encargados de formular políticas y adoptar decisiones a nivel de gobierno, teniendo en cuenta la representación regional equitativa, para que asesore al Director Ejecutivo sobre todas las cuestiones relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, a fin de supervisar la aplicación del plan de acción para la igualdad entre los géneros en el marco del programa de trabajo y presupuesto existente.

1 HSP/GC23/5/Add.7

6. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su 24° período de sesiones y en los futuros períodos de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
